



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 20/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 27/2024, caratulado: “SUBSECRETARÍA DE CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD S/ SUBSIDIOS – CORSOS POPULARES “MATECITO” EDICIÓN 2024”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Abogado Héctor Luis CASTILLO, solicita que se otorguen subsidios no reintegrables sujetos a rendición de cuentas, a los responsables-directores de murgas y conjuntos carnavalescos que participarán de la Edición 2024 de los Corsos Populares “Matecito”, a realizarse entre los días 26 de enero y 1º de marzo del año 2024.

Que, tal evento es organizado por la Dirección de Cultura en forma conjunta con instituciones intermedias de beneficencia de reconocida trayectoria en nuestra ciudad.

Que, a fin de alcanzar los objetivos propios, la Dirección de Cultura apoya e incentiva la realización de todo tipo de actividades artísticas como también culturales, tendientes a permitir que tanto los vecinos de nuestra ciudad como quienes la visitan tengan acceso a eventos y manifestaciones diversas.

Que, el objetivo fundamental de los Corsos Populares “Matecito” es rescatar parte de nuestra historia carnavalesca, incentivando la creatividad popular, espontaneidad, convivencia, libertad de expresión, realzando y dándole un marco apropiado a los grupos que intentan mantener encendidas nuestras raíces.

Que, la presente solicitud de subsidios no reintegrables está fundada en la necesidad de contar con un aporte económico indispensable para que los grupos participantes comiencen con los trabajos para la puesta en escena de murgas y conjuntos que animarán las noches de corsos.

Que, la Secretaría de Hacienda, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se realizó la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implicó que contaba con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inició.

Que, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo peticionado por la Secretaría de Desarrollo Humano, otorgando por única vez, subsidios no reintegrables sujetos a rendición de cuentas, a los directores de murgas y conjuntos carnavalescos, en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGASE a las personas que se detallan a continuación en su carácter de directores y responsables de murgas y conjuntos carnavalescos, y por las sumas que se indican en cada caso, subsidios no reintegrables sujetos a rendición de cuentas, que participarán de los Corsos Populares “Matecito”, Edición 2024, a realizarse entre los días 26 de enero y 1º de marzo del año 2024, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza n.º 10894/2006:

- Murga “Los Cocoliches”: Diego Alberto RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL n.º 20-27213736-7, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 20/2024

- Murga “Los Purretones”: Cristhian Andrés BERNIGAUD, CUIT/CUIL n.º 20-27836385-7, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).
- Murga “Caciques del Norte”: Silvina Carolina BERON, CUIT/CUIL n.º 27-29170514-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).
- Murga “Los Joelitos”: Rubén José María HERNÁNDEZ, CUIT/CUIL n.º 20-14215871-0, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).
- Murga “Los Abuelos Divertidos”: Susana Cristina STURTZ, CUIT/CUIL n.º 27-13593112-3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).
- Murga “Mainumby”: María Marcela CARDOSO, CUIT/CUIL n.º 27-20361291-0, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).
- Murga “Los Colombianos”: Alejandro José BULAY, CUIT/CUIL n.º 20-25711359-1, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).
- Murga “Los Revolucionarios”: Florentina Teresa CARDOZO, CUIT/CUIL n.º 27-14215688-7, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).
- Murga “Vieja Fantasía”: Anahí, GAZZOLA MONAMICQ, CUIT/CUIL n.º 27-23810993-6, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).
- Murga “Tres Deseos”: Marcelina María de Lourdes CORREA, CUIT/CUIL n.º 27-14842085-3, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).

ARTÍCULO 2.º La rendición establecida en el artículo precedente se realizará con comprobantes legales (tiques o facturas), en el término de TREINTA (30) días de la finalización del evento. Los montos no rendidos se descontarán del premio o participación que cada murga o conjunto carnavalesco obtenga.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Dependencia: DCLT01 - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal